



ORDENANZA MUNICIPAL N°001 -2012-AMPN

Nasca, 07 de Febrero del 2012

VISTO:

El Informe N° 012-2012-AJ-GDUR/MPN de fecha 03 de Febrero del 2012, emitido por la Asesoría Jurídica Externa de la Gerencia de Desarrollo Urbano División de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 04 de Febrero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de gobierno local, las mismas que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 197° del mismo cuerpo legal, establece que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que, según los Artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, es una coyuntura social que el sector transporte viene tugurizando la primera cuadra de la calle Arica, según informe de Asesoría Jurídica de la División de Transporte Urbano, en la cual señala que la cuadra citada es una importante vía de evacuación en caso de Desastre (Sismos, Inundación, Incendio);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime del Concejo Municipal; SE APROBO la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL "QUE DISPONE DECLARAR ZONA RIGIDA LA PRIMERA CUADRA DE LA CALLE ARICA DEL CERCADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA"

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR zona rígida la primera cuadra de la Calle Arica del cercado, Distrito y Provincia de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la División de Transporte Urbano, Policía Municipal, Serenazgo el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 07 FEB 2012

Eulogia Yolanda Camora Laguna
PEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE